

ACTUALIZACIÓN *de* *información*

Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin/Tony Evers, Superintendente del Estado/P.O. Box 7841/ Madison, WI 53707-7841

BOLETÍN N.º 10.02

Abril de 2010

PARA: Administradores del Distrito, administradores de CESA, administradores de CCDEB, directores de Educación Especial y Servicios de Estudiantes, y otras partes interesadas

DE: Carolyn Stanford Taylor, superintendente auxiliar del Estado
División de Apoyo en el Aprendizaje: Equidad y Defensoría

ASUNTO: Servicios del Año Escolar Extendido (ESY) para niños con discapacidades

Con los años, surgieron numerosos problemas y preguntas en relación con las responsabilidades de los distritos escolares para proporcionar educación especial durante el verano y en otros momentos no incluidos en el término de la escuela. El Departamento de Educación de los EE. UU. ha indicado que los distritos no pueden excluir a los niños de la consideración para servicios ESY solamente en función de la categoría de discapacidad. La información incluida en este boletín está basada en las cartas de las políticas del Departamento de Educación de EE. UU., decisiones del tribunal, y estatutos y regulaciones estatales y federales. Este boletín tiene la intención de asistir a los distritos escolares, padres y otras partes interesadas en la comprensión de los servicios ESY. Reemplaza al boletín n.º 96.01, *Servicios del Año Escolar Extendido para Niños con Necesidades Educativas Excepcionales*.

El boletín diferencia entre servicios ESY requeridos y escuela de verano permisiva. El boletín también define los requisitos para programas de escuela de verano permisiva. Los distritos escolares tienen flexibilidad para proporcionar programas de escuela de verano permisiva para niños con discapacidades. Por ejemplo, un distrito escolar no tiene obligación de desarrollar e implementar un programa de educación individualizado (IEP) para la escuela de verano permisiva. El distrito no tiene la obligación de proporcionar servicios relacionados, como el transporte para la escuela de verano permisiva. En general, las políticas del distrito que rigen la escuela de verano también regulan las ofertas de la escuela de verano permisiva para niños con discapacidades.

Los servicios ESY son requeridos para la educación especial y los servicios relacionados proporcionados más allá de los límites del término de la escuela, de conformidad con el IEP del niño y sin costo para los padres. Estos servicios son necesarios para proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). No hay regulaciones estatales que aborden cuándo un niño necesita servicios ESY, pero sí que traten específicamente los servicios ESY. Las regulaciones federales indican que los servicios ESY deben proporcionarse cuando el equipo del IEP del niño determine que dichos servicios son necesarios para la provisión de FAPE. Las regulaciones indican que un distrito escolar no puede limitar los servicios ESY a categorías particulares de discapacidad ni limitar unilateralmente el tipo, la cantidad o duración de los servicios.

Además, hubo varios procesos judiciales que proporcionaron orientación en esta área. En estos casos, los problemas clave son generalmente la regresión de las destrezas durante una interrupción en los servicios y la

recuperación limitada de las destrezas después de reanudar los servicios. Por lo tanto, resulta razonable que los servicios ESY se concentren en la regresión de las destrezas y los problemas de recuperación. Como consecuencia, los servicios ESY pueden ser diferentes de los servicios durante el término regular de la escuela.

Las preguntas y respuestas proporcionadas en este boletín son las siguientes:

1. ¿Qué son los servicios ESY?
2. ¿Qué es el término de la escuela?
3. ¿Cuándo un distrito escolar debe proporcionar servicios ESY a un niño con una discapacidad?
4. ¿Quién decide si un niño requiere servicios ESY para recibir FAPE?
5. ¿Qué estándar sustancial deben aplicar los participantes de la reunión del IEP para determinar si un niño requiere servicios ESY a fin de recibir FAPE?
6. Ante la ausencia de documentación de los problemas de regresión-recuperación pasados, ¿un niño ser elegible para servicios ESY?
7. ¿La provisión de los servicios ESY a un niño un año antes implican que son necesarios en el año actual?
8. ¿Los servicios ESY pueden limitarse a niños con determinadas discapacidades o que requieran una cantidad mínima de horas de servicios ESY?
9. Cuando un distrito escolar recibe un alumno trasladado, ¿cuál es la obligación del distrito escolar que lo recibe en cuanto a la provisión de los servicios ESY descritos en el IEP del niño?
10. ¿Qué servicios ESY deben incluirse en el IEP de un niño?
11. ¿Los participantes de la reunión del IEP deben considerar la prestación de servicios relacionados como servicios ESY?
12. ¿Es necesario realizar una exhibición individual de la regresión y recuperación deficiente de las destrezas para servicios relacionados con ESY?
13. ¿Un distrito proporcionar servicios relacionados como el único componente de un programa ESY?
14. Si un padre está en desacuerdo con las decisiones del distrito escolar en relación con la provisión de servicios ESY, ¿cuáles son sus recursos?
15. ¿Qué es la escuela de verano?
16. ¿La participación de un niño con una discapacidad en una clase de la escuela de verano permisiva requiere un IEP?
17. ¿Los servicios ESY del niño pueden proporcionarse en el programa de la escuela de verano del distrito?
18. ¿Los costos incurridos en proporcionar ESY y la escuela de verano son elegibles para la ayuda categórica estatal?

1. ¿Qué son los servicios ESY?

Los distritos escolares deben proporcionar educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a cada niño residente que padezca una discapacidad. Para proporcionar FAPE, los distritos deben garantizar que todos los niños con discapacidades reciban educación especial y servicios relacionados coherentes con las disposiciones de sus IEP. **La educación especial y los servicios relacionados proporcionados conforme a un IEP más allá de los límites del término de la escuela son servicios ESY.**

2. ¿Qué es el término de la escuela?

Los Estatutos de Wisconsin, Sección 115.001(12), definen “término de la escuela” como el período que comienza el primer día de escuela y finaliza el último día de funcionamiento de las escuelas del distrito para la asistencia de alumnos en un año escolar, diferente del funcionamiento para clases de verano.

3. ¿Cuándo un distrito escolar debe proporcionar servicios ESY a un niño con una discapacidad?

Un distrito escolar debe proporcionar servicios ESY a un niño **cuando este requiera estos servicios para recibir FAPE**. Si el niño requiere servicios ESY para recibir FAPE, el distrito escolar debe desarrollar un IEP para el niño que incluya servicios ESY. Estos requisitos se aplican a todos los niños con discapacidades entre los tres y 21 años que no se han graduado de la escuela secundaria.

4. **¿Quién decide si un niño requiere servicios ESY para recibir FAPE?**

Los participantes de una reunión para desarrollar el IEP del niño deben considerar, según corresponda, si un niño necesita servicios ESY para recibir FAPE. El distrito no tiene la obligación de considerar los servicios ESY para cada niño en una reunión del IEP. Si los servicios ESY son un problema, informado por un padre u otro participante de la reunión del IEP, los participantes de la reunión del IEP deben determinar si el niño requiere servicios ESY para recibir FAPE.

5. **¿Qué estándar sustancial deben aplicar los participantes de la reunión del IEP para determinar si un niño requiere servicios ESY a fin de recibir FAPE?**

Las regulaciones federales de educación especial y los procesos judiciales establecen un estándar para determinar si un niño es elegible para servicios ESY. Las regulaciones federales de educación especial exigen que las escuelas proporcionen servicios ESY, según sea necesario, para proporcionar FAPE a un niño. 34 C.F.R. §300.106(a). Los servicios ESY deben proporcionarse solamente si el equipo del IEP de un niño determina, de manera individual, que los servicios son necesarios para proporcionar FAPE al niño. Además, las regulaciones prohíben específicamente limitar los servicios ESY a categorías particulares de discapacidad o limitar unilateralmente el tipo, la cantidad o duración de estos servicios. 34 C.F.R. §300.106(a)(3).

En la mayoría de los casos, los tribunales consideran la regresión durante una interrupción en servicios y la recuperación de destrezas después de reanudar los servicios al determinar la elegibilidad para los servicios ESY. El Tribunal de Apelaciones del Séptimo Circuito que incluye a Wisconsin ha determinado que los estados deben participar en una determinación de elegibilidad de varios factores para servicios ESY, incluida la “probabilidad de regresión, recuperación lenta y datos predictivos sobre la base de la opinión de profesionales”. *Todd c. Duneland Sch. Corp.*, 229 F.3d 899, 907 7.º Circuito 2002). Otros Tribunales de Apelaciones han articulado un estándar similar para determinar si un niño requiere servicios ESY. Específicamente, en *Alamo Heights Independent School District v. Texas Board of Education (Distrito Escolar Independiente de Alamo Heights c. Junta de Educación de Texas)*, el Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito explicó lo siguiente:

[S]i un niño experimentará una regresión grave o sustancial durante los meses de verano ante la ausencia de la programación de verano, el niño con discapacidad puede tener derecho a servicios durante todo el año. El problema es si los beneficios acumulados para el niño durante el año escolar regular resultarán significativamente en riesgo si no se le proporciona un programa educativo durante los meses del verano. 790 F.2d 1153, 1158 (5.º Circuito 1986).¹

¹ Otros tribunales han adoptado un estándar similar en consideración del problema, incluido el Cuarto Circuito en *M.M. v. School District of Greenville County (M.M. c. Distrito Escolar del Condado de Greenville)*, 303 F.3d 523 (4.º Circuito 2002), el Sexto Circuito en *Board of Education of Fayette County v. L.M. (Junta de Educación del Condado de Fayette c. L.M.)*, 478 F.3d 307 (6.º Circuito 2007) (citando *Cordrey c. Euckert*, 917 F.2d 1460 (6.º Circuito 1990)), Noveno Circuito en *N.B. v. Hellgate Elementary School District, ex rel. Board of Directors (N.B. c. Distrito Escolar de Hellgate Elementary, ex rel. Junta de Directores)*, 541 F.3d 1202, y el Décimo Circuito en *McQueen ex rel. McQueen v. Colorado Springs School District (McQueen ex rel. McQueen c. Distrito Escolar de Colorado Springs No. 11)*, 488 F.3d 868 (10.º Circuito 2007).

Conforme al Séptimo Circuito, el Décimo Circuito explicó en *Johnson v. Independent School District Number 4 (Johnson c. Distrito Escolar Independiente Número 4)*, 921 F.2d 1022 (10.º Circuito 1990), que varios factores son relevantes al considerar la necesidad de un niño para servicios ESY. El tribunal indicó los posibles factores para tener en cuenta, incluidos, entre otros, los siguientes:

. . . . el grado de deterioro, el grado de regresión experimentada por el niño, el tiempo de recuperación desde esta regresión, la capacidad de los padres del niño para proporcionar la estructura educativa en casa, el índice de progreso del niño, los problemas conductuales y físicos del niño, la disponibilidad de recursos alternativos, la capacidad del niño de interactuar con niños sin discapacidades, las áreas del plan de estudios del niño que requieren atención constante, las necesidades vocacionales del niño, y si el servicio solicitado es extraordinario para su condición, en oposición a una parte integral de un programa para aquellos con la condición del niño. Esta lista no pretende ser una lista completa ni tampoco incluir cada elemento que afectaría la planificación del IEP de cada niño.

Por consiguiente, el departamento recomienda que los distritos consideren **todos los factores adecuados** al determinar si los beneficios acumulados para un niño durante el año escolar regular se encontrarán significativamente en riesgo si el niño no recibe servicios ESY.

6. Ante la ausencia de documentación de los problemas de regresión-recuperación pasados, ¿un niño ser elegible para servicios ESY?

Sí. Un niño podría ser elegible para servicios ESY a pesar de que no haya documentación de problemas de regresión-recuperación anteriores. Al analizar los problemas de regresión-recuperación potenciales de un niño, el distrito debe considerar información predictiva, así como otra información obtenida de experiencias anteriores con respecto a la recuperación y regresión, junto con otros factores adecuados. Consulte la pregunta n.º 5.

7. ¿La provisión de los servicios ESY a un niño un año antes implican que son necesarios en el año actual?

No. La provisión de servicios ESY en un año anterior no implica que los servicios ESY son necesarios en el año actual. De igual forma, que no se hayan proporcionado servicios ESY en un año anterior no implica que no sean necesarios en el año actual.

8. ¿Los servicios ESY pueden limitarse a niños con determinadas discapacidades o que requieran una cantidad mínima de horas de servicios ESY?

No. Cualquier niño que requiera servicios ESY para recibir FAPE debe recibir los servicios ESY necesarios. Un distrito no puede tener una política que prohíba o inhiba la plena consideración de las necesidades educativas de cada niño. La consideración para los servicios ESY no puede limitarse a niños con determinadas discapacidades o designados como con una discapacidad “grave” o “profunda”. La elegibilidad para los servicios ESY no puede limitarse a niños que requieran una cierta cantidad mínima de horas o tipo de servicios ESY.

9. Cuando un distrito escolar recibe un alumno trasladado, ¿cuál es la obligación del distrito escolar que lo recibe en cuanto a la provisión de los servicios ESY descritos en el IEP del niño?

Cuando un distrito escolar recibe un estudiante trasladado con una discapacidad, el distrito receptor debe proporcionar servicios similares a aquellos descritos en el IEP del niño hasta que el nuevo distrito adopte

el IEP del niño de la agencia anterior o realice una evaluación (si se determina necesario) y desarrolle e implemente un nuevo IEP. Este requisito incluye implementar disposiciones del IEP en relación con los servicios ESY.

10. ¿Qué servicios ESY deben incluirse en el IEP de un niño?

Los servicios ESY tienen como objetivo minimizar los efectos de los problemas de regresión y recuperación. Por lo tanto, es razonable que los servicios ESY se concentren en áreas de regresión y recuperación limitada. Dado que el foco de la programación de ESY es evitar los problemas de regresión y recuperación, los servicios ESY pueden ser considerablemente diferentes de los servicios proporcionados a un niño durante el término de la escuela. Los servicios ESY pueden prestarse en la escuela o en otro lugar. Los participantes de la reunión del IEP deben determinar los servicios ESY específicos proporcionados, incluida su cantidad y duración, que deberán basarse en las necesidades individuales del niño. Cualquier cambio en la cantidad o duración de los servicios ESY debe realizarse a través de una reunión del equipo del IEP o si, después de la reunión anual del equipo del IEP, el padre y el distrito acuerdan no convocar una reunión del equipo del IEP y, en cambio, desarrollan un documento escrito para corregir o modificar el IEP actual del niño.

11. ¿Los participantes de la reunión del IEP deben considerar la prestación de servicios relacionados como servicios ESY?

Sí. Los participantes de la reunión del IEP deben considerar si el niño requiere servicios relacionados, incluido transporte, para recibir los beneficios de la educación especial.

12. ¿Es necesario realizar una exhibición individual de la regresión y recuperación deficiente de las destrezas para servicios relacionados con ESY?

No se requiere una exhibición separada de un problema de regresión-recuperación. Lo que se necesita es exhibir que los servicios relacionados son necesarios como ayuda para que el niño reciba los beneficios de la educación especial.

13. ¿Un distrito proporcionar servicios relacionados como el único componente de un programa ESY?

Sí. Si bien es posible que un niño no necesite educación especial ESY, tal vez necesite servicios relacionados ESY **para obtener los beneficios de la educación especial cuando la escuela se reanude durante el término de la escuela.** En este caso, los servicios relacionados pueden ser el único componente del programa ESY. La decisión sobre si se deben proporcionar servicios relacionados al niño como el único componente de un programa ESY es responsabilidad de los participantes de la reunión del IEP. Estos participantes deben considerar si, sin estos servicios relacionados ESY, habría problemas de regresión-recuperación en el programa de educación especial del niño cuando se reanude la escuela.

14. Si un padre está en desacuerdo con las decisiones del distrito escolar en relación con la provisión de servicios ESY, ¿cuáles son sus recursos?

El departamento recomienda que las partes intenten resolver cualquier desacuerdo de forma local a través de medios informales. Si un padre no está de acuerdo con las decisiones del distrito escolar en relación con la provisión de servicios ESY, puede solicitar una reunión del IEP para volver a considerar las decisiones o que el distrito celebre una mediación para resolver la disputa. Además de los procesos de resolución informales, un padre tiene derecho a solicitar una audiencia de debido proceso conforme a los Estatutos de Wisconsin, s. 115.80, para cuestionar las decisiones del distrito en relación con los servicios ESY.

15. ¿Qué es la escuela de verano?

Los Estatutos de Wisconsin, Sección 118.04, disponen que un consejo escolar puede elegir el dictado de clases de verano o permitir que los alumnos asistan a clases de verano dictadas por otro distrito tras el pago de una matrícula si así las acepta el distrito escolar. Además, el estatuto dispone que el requisito de asistencia obligatoria no se aplica a las clases de verano. Un distrito escolar no tiene obligación de proporcionar un programa de escuela de verano. La escuela de verano es un programa permisivo comúnmente dictado en un horario fijo durante varias semanas durante el verano.

16. ¿La participación de un niño con una discapacidad en una clase de la escuela de verano permisiva requiere un IEP?

No, El IEP de un niño incluye solo los servicios requeridos para que el niño reciba FAPE. Si un niño necesita ESY para recibir FAPE, estos servicios deben articularse en el IEP del niño. **Si un niño no requiere servicios ESY para recibir FAPE, el IEP no debe incluir la participación del niño en las clases de la escuela de verano permisiva.** El acceso a las clases de la escuela de verano de niños con discapacidades no exime a un distrito escolar de su obligación de considerar, según corresponda y si fuera necesario, la provisión de servicios ESY. Consulte la pregunta n.º 18.

17. ¿Los servicios ESY del niño pueden proporcionarse en el programa de la escuela de verano del distrito?

El personal que dicta las clases de la escuela de verano puede proporcionar educación especial y servicios relacionados ESY. El personal debe tener la licencia correspondiente y los servicios se deben proporcionar en conformidad con el IEP del niño. La ayuda categórica estatal está disponible solo durante el tiempo que el personal elegible se dedique a implementar el IEP del niño. **Los servicios ESY deben diseñarse especialmente acorde a las necesidades únicas del niño y no pueden basarse solamente en la disponibilidad de los servicios durante el verano.** La cantidad y duración de los servicios ESY no puede limitarse arbitrariamente al programa de la escuela de verano del distrito.

18. ¿Los costos incurridos en proporcionar ESY y la escuela de verano son elegibles para la ayuda categórica estatal?

La ayuda categórica estatal se otorga como asistencia para que los distritos escolares compensen parcialmente el costo de proporcionar educación especial y servicios relacionados. La educación especial y los servicios relacionados están diseñados para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad y se proporcionan conforme a un IEP. Si un distrito escolar determina que un niño con una discapacidad requiere educación especial y servicios relacionados, el distrito **tiene la obligación** de proporcionar estos servicios conforme a un IEP. Un distrito puede determinar que un niño con una discapacidad requiere educación especial y servicios relacionados ESY para recibir FAPE. En consecuencia, la educación especial y los servicios relacionados ESY califican para el pago de la ayuda categórica estatal.

Las clases de la escuela de verano no constituyen educación especial, dado que **no son obligatorias**, no están basadas en las necesidades individuales del niño y no requieren un IEP. En oposición a los servicios ESY, las clases de la escuela de verano no son obligatorias para que un niño reciba FAPE. Un distrito escolar puede optar por no proporcionar escuela de verano. Por estos motivos, las clases de la escuela de verano no califican para la ayuda categórica estatal.

Las preguntas en relación con este boletín pueden dirigirse al Equipo de Educación Especial, División de Apoyo en el Aprendizaje: Equidad y Defensoría, 125 South Webster Street, P.O. Box 7841, Madison, WI 53707-7841, (608) 266-1781 o TDD (608) 267-2427.

pmw

Puede acceder a esta actualización de información a través de Internet:
<http://dpi.wi.gov/sped/bulindex.html>